SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 21 minutos.)

-No hay asuntos entrados, por lo que pasamos directamente al análisis del proyecto de ley de Inclusión Financiera y Uso de Medios de Pago Electrónicos.

SEÑOR MICHELINI.- Más allá de usar todo el tiempo necesario para las diferentes discusiones, dudas u observaciones que cada señor Senador tenga sobre el proyecto de ley, queremos comunicar una decisión que fue tomada en la Bancada de Gobierno. En ese sentido, pretendemos que la iniciativa sea tratada en la sesión del Senado del próximo jueves, por lo que deberíamos votarlo en el día hoy en la Comisión tal como vino de la Cámara de Representantes, elegir Miembro Informante y, en todo caso, si se plantearan modificaciones -ya lo ha hecho algún señor Senador del oficialismo y las estamos estudiando, pero serían menores- se tratarían en el Plenario.

No pretendo coartar cualquier observación, discusión o mecanismo de tratamiento del proyecto de ley, pero reitero que aspiramos a que se vote en el día de hoy, que se elija Miembro Informante y se envíe al Plenario para que pueda ser tratado el próximo jueves. De esa manera, votaríamos para transformar la iniciativa en ley o, si hay modificaciones, la Cámara de Representantes tendría tiempo de votarlo para que al 1º de agosto de este año ya pueda rebajarse el IVA.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de pasar a votar el proyecto de ley y en atención a que no está dicha la última palabra en cuanto a la redacción final que va a adoptar la Cámara de Senadores, me gustaría hacer un planteo aunque presumo que seguirá más o menos en la línea de lo que ha pasado en estos últimos años en que se termina votando tal como viene de la otra Cámara y no se corrigen, ya no digo diferencias de carácter conceptual sino errores que después hacen mucho daño a la implementación de la ley, terminan configurando inconstitucionalidades y son debilidades de algunos proyectos de ley cuyas bondades no vamos a discutir porque, por supuesto, reducir el IVA es una aspiración compartida por todo el sistema político. Creo que sería mejor dejar las argumentaciones para la sesión del Senado y, por mi parte -cada señor Senador planteará lo suyo- me gustaría dejar planteados algunos cambios, porque si el Frente Amplio va a seguir deliberando sobre el alcance del proyecto de ley, a nosotros, como Partido Nacional -sin perjuicio de lo que propongan quien habla, el señor Senador Abreu o el señor Senador Heber e, incluso, el señor Senador Amorín- nos gustaría que se reflexionara sobre estos puntos, empezando por el artículo 1º. Creo que allí se encuentra el error más grave que tiene este proyecto de ley y así lo puso de manifiesto la Asociación de Escribanos del Uruguay. Es más, en el día de hoy llegó una redacción alternativa, enviada por dicha Asociación, que la Secretaría no tuvo tiempo de incorporar al comparativo, pero allí está la solución al problema que está planteado. Como ellos muy bien expresaron, en este proyecto de ley se crea un nuevo modo de extinción de las obligaciones y, en consecuencia, por lo menos el segundo inciso del artículo 1º debería ser modificado.

En este caso, me remito a las redacciones aportadas por la Asociación de Escribanos del Uruguay, que me parece es quien -seguramente por su especialización- está en mejores condiciones de corregirlo.

SEÑOR ABREU.- Pido disculpas a la Comisión por haber llegado tarde y consulto cuál es la orientación que se ha tomado.

SEÑOR PRESIDENTE.- No hay problema, señor Senador.

El señor Senador Michelini adelantó que, en nombre del Frente Amplio, pedirá que en el día de hoy se vote el proyecto de ley tal cual vino de la Cámara de Representantes y que el día jueves, en el transcurso de la sesión del Senado, se nos transmitiría si se efectuarán o no cambios.

¿Es correcto, señor Senador Michelini?

SEÑOR MICHELINI.- Sí, señor Presidente.

SEÑOR ABREU.- Respeto la propuesta, pero se trata de un proyecto de ley de enorme importancia. No creo que podamos legislar en el Plenario. No es lo más recomendable, sobre todo porque al correr de la pluma podemos cometer no solo los errores que ya tiene el proyecto de ley, sino otros adicionales.

El tema del artículo 1º, señor Presidente, es particularmente importante, puesto que significa una modificación del Código Civil en cuanto al modo de extinción de las obligaciones. Lo menos que podemos tener, es un informe de la Cátedra de Derecho Civil que nos diga realmente cuál es el alcance de este tema, más allá de las modificaciones que uno pueda entender necesarias y que se adapten a la filosofía que inspira este proyecto de ley.

Las observaciones realizadas por la Asociación de Escribanos del Uruguay las compartí con algún profesor de Derecho Civil y, en particular, con el Doctor Juan Andrés Ramírez -que es Catedrático y candidato a Decano de la Facultad de Derecho, no sé con qué suerte- que también realizó observaciones muy fuertes a este tema.

Se trata, entonces, de un tema de fondo muy importante, sin perjuicio de los otros artículos -como el 33 y el 34- y de lo planteado con mucha claridad por parte de las cooperativas de ahorro y crédito, del trato diferencial respecto de los bancos o de los impactos que tendrá sobre su propia actividad y su funcionamiento.

No me niego a trabajar en el Plenario, pero me parece que es la peor forma de hacerlo tratándose de un proyecto de ley de esta naturaleza. Comprendo que hay urgencias políticas -que cada uno sabrá cómo las puede administrar- pero ante la profundidad y el impacto que esta iniciativa tendrá sobre la actividad financiera y comercial, me parece que llevar las modificaciones a discusión del Plenario no es el mejor procedimiento porque para eso están las Comisiones, para poder perfeccionar y ajustar las redacciones o los temas que le parecen más adecuados. Después se corren, como se dijo, los riesgos que siempre surgen de aquellos que al verse afectados en sus derechos personales legítimos y directos, como establece la Constitución de la República, puedan establecer no solo reclamos sino hasta sus propios recursos de inconstitucionalidad que no es lo más recomendable para este manejo, sobre todo con la profundidad de este proyecto de ley.

Quería dejar la constancia en esa línea. Disculpe, señor Presidente, que lo haya interrumpido.

SEÑOR MICHELINI.- Nosotros tampoco queremos legislar en Sala y por eso queremos votarlo tal cual vino de la Cámara de Representantes. Ahora bien, si hubiera modificaciones -algunos integrantes de la Bancada las están planteando con fundamento- que en principio no cambian el espíritu del proyecto de ley, las incorporaríamos en Sala. Si el Partido Nacional o el Partido Colorado quisieran realizar alguna otra modificación, sería bueno que nos la acercaran cuanto antes. El espíritu no es ponernos a redactar en Sala.

Por otra parte, por suerte hay separación de poderes, entonces cada ciudadano puede plantear el recurso que considere ante la Corte y esta determinará si hay un interés directo y legítimo y si hay fundamentos. Ahora bien, se comprenderá que no vamos a dejar de legislar por temor, aunque por cierto tomaremos todas las precauciones correspondientes para evitar cualquier circunstancia que se aparte de la Constitución. Somos respetuosos de la Constitución, pero debemos legislar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Comparto el razonamiento del señor Senador Abreu, lo que pasa es que tenemos que jugar en la cancha que marca el Gobierno. Si se establece que en la sesión del Senado del jueves, quizás, se realicen modificaciones al proyecto de ley, y ya que van a estar trabajando al igual que nosotros en estos días, me permito ir adelantando cuáles son los temas que, a mi juicio -algunos son más graves que otros- merecen una modificación. Por ejemplo, en el artículo 1º se da un tema gravísimo porque se genera una incertidumbre jurídica que deprecia el valor del medio

electrónico como modo de cancelación de las obligaciones, en consecuencia, me parece que merece una modificación en los términos que ha propuesto la Asociación de Escribanos del Uruguay.

SEÑOR HEBER.- Quisiera tratar de entender la posición del oficialismo. Tenemos que trabajar, pero me pregunto -si se quiere podría ir fuera de la versión taquigráfica- ¿no hay tiempo? ¿Es un tema de tiempo? Si el jueves se va a votar, el miércoles se podría reunir la Bancada de modo de definir el tema. Me pregunto si no hay tiempo para hacer modificaciones, si no hay tiempo para que el proyecto de ley vuelva a la Cámara de Representantes. Quisiera conocer cuál es la posición del Gobierno. Para los intereses del Gobierno ¿demoraría mucho si el proyecto de ley volviera la otra semana a la Cámara de Representantes para que allí se aprobaran las modificaciones que se pudieran introducir en el Senado? ¿No se quiere que el proyecto de ley vuelva a la Cámara de Representantes? Lo pregunto porque si es así, no haría el esfuerzo de señalar nuestras discrepancias. Si hay un apuro muy grande del Gobierno, podría entender que existe una posición política muy difícil de revertir. Creo que tener aprobado el proyecto de ley este jueves o el miércoles de la próxima semana no cambiaría mucho, a no ser que exista alguna razón y, de ser así, el Gobierno me la podría explicar. Por eso quiero entender cuál es la posición política.

SEÑOR PRESIDENTE.- En cuanto al tema de plazos, está claro que no habría inconvenientes porque si el proyecto de ley se aprobara el jueves con modificaciones, perfectamente la Cámara de Representantes lo podría aprobar la semana que viene, antes de que culmine el mes, entonces comenzarían a correr los tres meses correspondientes. Por tanto, en ese sentido, no habría apuro.

Si vamos a discutir la forma, quedo anotado para hacer uso de la palabra -veo que el señor Senador Rubio me pide para intervenir- lo debatiríamos y luego volveríamos al contenido y en ese momento formularía una serie de apreciaciones al proyecto de ley.

SEÑOR MICHELINI.- Informo lo que dije al principio de la reunión: que en el día de ayer la Bancada de Gobierno resolvió votar hoy el proyecto de ley tal cual vino de la Cámara de Representantes, nombrar un Miembro Informante y trasmitir que el jueves próximo lo aprobaría sin modificaciones o le introduciría alguna que no fuera sustancial y no cambiara su esencia. Eso es lo que estábamos discutiendo.

El señor Presidente dijo: «Nosotros queremos agregar algunos artículos para que se le dé una mirada especial o que la oposición quiere que se cambie». Enhorabuena. Nosotros nos hemos puesto plazos para votar el proyecto de ley el jueves, sea porque vino de la Cámara de Representantes o porque le hicimos alguna modificación, de tal manera que ese Cuerpo pueda aprobarlo en el correr de los próximos días. De ese modo, sus beneficios -hay varios, como dijo el señor Presidente, entre ellos la rebaja del IVA- entrarían en vigor lo antes posible.

Entonces, estábamos escuchando sus comentarios sobre una serie de artículos y me parece bien el aporte correspondiente, señor Presidente.

SEÑOR RUBIO.- El señor Senador Michelini ha expresado con claridad que nosotros previmos los tiempos fijando la sesión para el día jueves a efectos de cubrir las dos eventualidades: que el proyecto de ley sea aprobado tal cual vino de la Cámara de Representantes -ese era el temperamento mayoritario de la Bancada- o que tenga modificaciones. En este último caso, habría tiempo para que ese Cuerpo las considerara y el Poder Ejecutivo podría promulgarlo antes del 1º de Mayo. Ese es el tiempo político que consideramos conveniente porque la rebaja del IVA entraría en vigencia en tres meses.

O sea que si hoy o mañana hay propuestas alternativas -considero que resultaría productivo- sería bueno intercambiar criterios para no estar legislando en el Pleno.

SEÑOR PRESIDENTE.- La otra posibilidad sería sesionar el miércoles de tarde si la Bancada del Frente Amplio tiene una definición para entonces.

SEÑOR COURIEL.- Para el jueves de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, si me permiten, voy a seguir marcando las modificaciones que, a mi juicio, correspondería hacer.

SEÑOR RUBIO.- Según tengo entendido, la propuesta del señor Presidente es aceptar el texto propuesto por la Asociación de Escribanos del Uruguay para el artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Mi propuesta es no crear un nuevo modo de extinción de las obligaciones. A esos efectos, el texto propuesto por la Asociación de Escribanos del Uruguay es una solución de corrección al texto. Me parece que estaríamos matando el instrumento si mantenemos el artículo 1º como está porque de esta forma, si se cancela la obligación y después no aparecen los recursos, dejamos al vendedor absolutamente atado de pies y manos sin posibilidad de hacerse de la paga correspondiente que efectivamente la cancele. Esa sería una propuesta.

Un segundo tema que me parece importante -voy a tratar de ir en orden de jerarquía- es que, a mi juicio, el proyecto de ley incurre en una omisión que no puede aceptarse. De la lectura del artículo 30 (Crédito de nómina) se desprende que no hay una definición sobre qué es un crédito de nómina. Resulta que se va a dar a una cantidad de instituciones, especialmente a las bancarias, la posibilidad de otorgar un crédito de nómina, pero el proyecto de ley no recoge su definición. Además, agrego que hoy en el Uruguay no existe una ley, que sea Derecho Positivo, que defina los créditos de nómina. Por tanto, lo menos que puede hacer un proyecto de ley de estas características es definirlos.

En realidad, el problema acá surge porque en este proyecto se metió en una misma canasta una cantidad de temas que no están conectados. Una cosa es el descuento del IVA y otra la facultad de otorgar créditos en efectivo, ya sea en instituciones de intermediación financiera o en instituciones sin fines de lucro. Ya lo habíamos comentado. A tal punto habíamos hecho esta apreciación, que recuerdo que el señor Senador Michelini afirmó o le preguntó a una de las delegaciones si en la reglamentación de la ley no se podía definir el crédito de nómina, cosa que yo creo que no se puede hacer y que la reglamentación iría más allá de la ley si definiera en su texto los créditos de nómina. El problema se complica aún más porque por aquí es por donde entran las instituciones bancarias, y ese es el tercer punto. Las instituciones bancarias van a poder otorgar créditos y a descontarlos del salario y, como consecuencia, se les da un lugar de privilegio en el orden de prelación que, a su vez, tiene una ventaja adicional y es la obligación del pago de los salarios a través de las instituciones bancarias; entonces, todo converge en que por ese camino salgan las operaciones. Lo paradójico de todo esto es que con todos estos beneficios la Asociación de Bancos se presenta ante la Comisión cuestionando el proyecto porque sostienen que las instituciones bancarias no están en condiciones de abrir cuentas gratuitas para miles de personas. La paradoja es que quienes aparentemente se benefician del proyecto con un lugar importante en el orden de prelación, también lo cuestionan.

SEÑOR ABREU.- En esa misma línea, nosotros prestamos mucha atención a la exposición de los representantes de las cooperativas de ahorro y crédito -se trata, precisamente, de instituciones que acceden al sistema de créditos para quienes tienen mayores dificultades- quienes dicen que más allá de las modificaciones que este proyecto ha tenido en la Cámara de Representantes, es perjudicial para las cooperativas de ahorro y crédito. Nosotros recordamos que en la Legislatura pasada se trabajó en forma intensa y se adelantó mucho en esta materia, y parece que precisamente se establece un aspecto diferencial entre el sistema bancario y el sistema cooperativo de ahorro y crédito, no solo en tasas de interés sino también en el intangible que se está fijando, y que eso va a repercutir enormemente sobre otros servicios adicionales que se prestan en el ámbito de las cooperativas, más allá de la solicitud de un crédito desde el punto de vista financiero. Vamos a debilitar un instrumento social importantísimo que incluye otros servicios y a fortalecer todo un sistema financiero que, además, dice que no va a poder absorber los costos. Es con ese mismo criterio que yo creo que deberíamos atender entre otras cosas las observaciones de las cooperativas de ahorro y crédito, que incluso hacen una muy detallada descripción de las tasas de interés que se pagan y que establecen que en el sistema bancario son un 80% más caras. Casi textualmente dicen que eso significa que la persona tendrá que tomar un crédito mucho más caro que aquel al que puede acceder ahora. Por tanto, las cooperativas de ahorro y crédito deberían hacer un esfuerzo para limitar esta situación. Creo que este es un tema de fondo. Como muy bien decía el señor Presidente, estamos ante un sistema en el que incluso el concepto cancelatorio del pago electrónico es inadecuado desde el punto de vista del Derecho Civil. Además, se va a trabajar sobre un sistema financiero que resulta mucho más caro para la gente que hoy tiene acceso a cooperativas de ahorro y crédito que, además, brindan determinados

servicios que no son contemplados por los bancos, como las garantías de alquiler -tal como lo sostuvieron los representantes de Anda en esta Comisión- y otros instrumentos que llegan a aquellos que no tienen acceso en forma directa al sistema bancario. Es más; cuando el sistema bancario dice que aumentan sus costos es porque en las actuales políticas que tienen los bancos se restringe al pequeño ahorrista o cliente y se trabaja sobre determinados lineamientos que lo excluye, más allá de que hoy por ley exista un sistema cancelatorio. Además, como decía el señor Presidente, hay que tomar en cuenta las observaciones que hizo la propia Asociación de Bancos del Uruguay cuando dijo que no estaban en condiciones de administrar esto sin aumentar los costos de su funcionamiento interno derivados del incremento de las demandas en materia de crédito. Asimismo, se plantea este tema en términos desparejos con las otras instituciones, sobre todo con las cooperativas de ahorro y crédito, que son un elemento importantísimo de utilidad social pero que están fuera de la "patria financiera", para decirlo en términos muy gráficos.

Entonces, me parece que esta concentración financiera en bancos que ni siquiera están de acuerdo con este proyecto de ley por los costos que implica, termina perjudicando a quienes queremos defender en el ámbito de las cooperativas, respecto a las que se presentó un proyecto de ley en la legislatura anterior, por iniciativa del Poder Ejecutivo, que incluso acompañamos como Miembros Informantes. El planteo que hacen las cooperativas es muy claro y categórico.

Por lo expuesto, me gustaría que se diera un tiempo para buscar algunas correcciones y ajustes a los efectos de alcanzar la igualdad de determinadas instituciones. Si discutimos este tema en el Plenario, no lo vamos a poder arreglar.

SEÑOR MICHELINI.- Hice una propuesta para trasmitir algunas observaciones. El señor Presidente sugirió no discutir en la Comisión y dejar esa instancia para el Plenario; yo entendí eso. Pero si la idea es discutir, puedo rebatir cada uno de los argumentos que expuso el señor Senador Abreu. Si lo que se quiere es que el Gobierno escuche algunas de las observaciones más preocupantes que tiene la oposición sobre ciertos artículos, que no hacen al tema de la conveniencia sino al de la cancelación referida en el artículo 1º y que fue planteado por los escribanos, me parece que podríamos aprovechar el tiempo en la ruta que señaló el señor Presidente. Ahora bien; si se elige discutir, no nos vamos a quedar callados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo comprendo, señor Senador; mi tarea simplemente es dirigir el debate y no le puedo coartar el uso de la palabra a ningún Legislador. Lo único que hice fue una sugerencia y ni siquiera se votó que se procediera de esa manera.

SEÑOR HEBER.- Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Senadores lo permiten, termino de hacer mis observaciones.

Respecto a los créditos de nómina tengo una definición para aportar que creo que serviría mucho para que quedara claro su significado. Se trata de una definición muy buena producto de una consulta con un jurista; yo soy abogado.

SEÑOR RUBIO.- ¿Podría distribuir el texto?

SEÑOR PRESIDENTE.- Se los entrego después porque quiero agregar otras observaciones.

SEÑOR HEBER.- Con respecto al artículo 30 del proyecto de ley, quien preside esta Comisión ha dicho que carece de una definición de crédito de nómina. Cabe señalar que la sugerencia de ANDA no contiene dicha definición pero, de alguna manera, resuelve la mencionada carencia. Lo digo como complemento en oportunidad de tratarse el artículo 30.

Si se me permite agregar una reflexión, debo decir que aquí tenemos el inconveniente de que si aceptamos la sugerencia hecha por ANDA para incorporar al artículo 30, no sería un atractivo para los bancos. O una cosa o la otra, porque si una persona no puede asumir el costo de mantener

una cuenta o abrir una cuenta y no le genera el beneficio que va a obtener en función de los créditos de nómina y luego opta por los que ofrece ANDA, menos atractivo será para los bancos.

También le pregunto a los representantes del partido de Gobierno si no es necesario hacer un desglose aparte del proyecto de ley acerca del tema de crédito de nómina, de modo tal de estudiarlo mejor y no generarle problemas a las cooperativas de ahorro y crédito y a ANDA. Lo planteo como una reflexión para ver si es factible. La esencia del proyecto de ley es bajar el IVA. El crédito de nómina es un atractivo que no termina de ser atractivo para los bancos.

SEÑOR PRESIDENTE.- El tema de los créditos de nómina en lo que tiene que ver con los créditos en general, me merece una objeción en el artículo 34 que refiere al mínimo intangible. Por un lado, considero que es un error llevar al 50% el máximo de salario que se puede comprometer a través de un crédito porque no soluciona el tema de fondo, que es que la gente necesita pedir créditos para cumplir con sus obligaciones. Por otro lado, se dice que queremos proteger el salario del trabajador. Entonces, en vez de comprometer el 70%, solamente se podrá comprometer el 50% del salario. Pero, ¿se solucionó el tema? No. Esa persona sigue necesitando un crédito pero, ¿cuál es el problema? Que ya no tiene garantía, ya no puede poner su sueldo de garantía con un interés menor, tiene que ir a los créditos a sola firma o a los créditos con garantía. Es bien sabido que la tasa de interés de los créditos a sola firma está tres veces arriba de los créditos de esta naturaleza. Entonces, el tema de la tangibilidad no se resuelve disminuyendo la cantidad de sueldo que se puede comprometer. Por lo tanto, yo no lo modificaría.

Agrego algo que me parece muy justo: las cooperativas de ahorro y crédito dicen que se gradúa la tangibilidad y va aumentando un 5% por año, pero eso no comprende a las cooperativas de ahorro y crédito que quedaron afuera, solo comprende a las de consumo. Entonces, lo que proponemos es que se incluya a las cooperativas de ahorro y crédito en la graduación que se le da a la tangibilidad. Me parece que es un tema de justicia porque además son las que están más metidas en el asunto.

Otro tema que me parece importantísimo es que la Asociación de Bancos del Uruguay haya comunicado que no les sirve el mencionado sistema porque no están en condiciones de dar en forma gratuita las cuentas bancarias a miles de trabajadores. Y lo dicen claramente: alguien va a tener que pagar, ya sea el Estado, el empleador o el empleado, pero no ellos. Dejo eso aparte y me voy al tema de las cooperativas.

A los efectos de los cálculos de las tasas de interés, a las cooperativas se les computa la cuota social, mientras esta le da al beneficiario servicio médico, odontológico, de garantía de alquileres, fúnebre, de fiestas sociales, por una cuota mensual que se la pretende incorporar a la tasa de interés, con lo cual se incrementa notoriamente y quedan fuera de los créditos de nómina, pero acá no dice que si en el día de mañana el banco, por algún concepto, cobra por tener la cuenta, eso se imputa a la tasa de interés. Me parece que la cuota social, que cumple mil funciones, al menos no puede ser computada en el cien por ciento para el cálculo.

SEÑOR MICHELINI.- No están computadas, queda una parte fuera.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué parte, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI.- Por ejemplo, en el caso de ANDA, quedan por fuera $ 180, por lo menos es lo que me dijeron ellos. No le computan todo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Del proyecto de ley no surge que no se compute toda la cuota social.

SEÑOR RUBIO.- No advierto que no sea negocio para los bancos y puedo dar un ejemplo. Los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas licitaron el pago de los créditos de nómina y los ganó el Banco Santander que, además, hizo un aporte grande en dinero. En realidad, si se hubiera incluido al resto de los funcionarios -que no querían y por eso no fueron incluidos- se les hubiera dado la

facultad de hacer la retención, sería simplemente un asiento contable y los costos operativos serían nulos.

(Intervención del señor Senador Couriel que no se escucha)

-Bueno, en la escala de captación de mercado que esto supone, en realidad, no es significativo, porque simplemente es un asiento contable, que es un mecanismo muy sencillo y lo realiza un funcionario. Al estar la retención asegurada, se le concede un crédito. No advierto dónde está el costo tan importante.

SEÑOR PRESIDENTE.- En esto tenemos una diferencia conceptual, porque el señor Senador Rubio señala que cree que los bancos ganan y en lo personal, eso me preocupa, porque si ganan, el costo del crédito va a ser superior al que están recibiendo hoy por otro lado.

Finalmente, quiero hacer referencia a otro tema que no es menor. No sé si los señores Senadores tuvieron oportunidad de leer el informe que realizaron los propietarios de un porcentaje de la RedPOS del Uruguay que concurrieron a la Comisión.

En Uruguay hay dos RedPOS: una que abarca el 90% del mercado, que es propiedad de las emisoras de tarjetas de crédito y de los bancos y, otra, que representa al 10% del mercado, que corresponde a las tarjetas menores, donde están incluidas las tarjetas de las cooperativas de crédito y de ANDA. La aspiración de este 10% es que haya un cien por ciento de interconectividad, pero el problema que existe es que para que esto ocurra, los dueños del 90%, tienen que aceptar que entre el 10% -entre comillas diría «aceptareola»- y, si esto ocurre, porque nosotros los obligamos, le pueden poner una tasa. Entonces, terminamos en un monopolio de red que tiene un problema agregado que ya no lo señalan los propietarios del 10%, sino del 90%, que es que la máquina es muy costosa. Entonces, si ustedes salen a recorrer Montevideo, se van a encontrar que en los comercios de los *shoppings*, y de la costa, hay POS 2000, pero en un almacén de barrio no. Y las máquinas salen muy caras, de modo que no tienen manera de financiarlas. Supuestamente, el Estado -esto lo manifestó el señor Ministro en algún momento- contribuiría con un subsidio para la compra de las máquinas, pero habría que garantizar la interconectividad, que no está garantizada a través del artículo.

Hasta aquí llego y les agradezco que me hayan prestado atención.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: sin desmedro de ver todavía con mayor atención sus inquietudes, con respecto al artículo 1º nos han trasmitido que cuando se utiliza el medio de pago electrónico, hay un tercero. Cuando utilizan la tarjeta -ya sea de débito o de crédito- el obligado con el comerciante no es el poseedor de la tarjeta, sino la empresa que la emitió, y si el cliente no cumple con el pago, el comerciante se deslindaría de esa situación y le haría juicio al emisor que, a su vez se lo hará al cliente. Independientemente de seguir profundizando los aspectos de cancelación, hay aquí un tercero que juega en el tema.

Con respecto al artículo 34, hay algunas observaciones. Se dice que en el caso de las cooperativas de crédito se llega hasta el 50% de retención salarial, en el degradé correspondiente. Las cooperativas de consumo no bajan; quedan en el 70%, pero las de ahorro y crédito quedan en el 50%, de modo que no se pueden hacer descuentos si superan el 50% del salario, pero están en degradé. Esto no quiere decir que entrada la ley bajen al 50%, se va haciendo gradualmente en esos cuatro años en los que se irá bajando de a 5% hasta llegar al 50%.

Cuando se quejan muchos, es porque la ley no beneficia a nadie en particular, sino a la gente, que es a quien queremos beneficiar. Son los trabajadores, que van a tener créditos más baratos, no van a estar con el salario encima, se van a poder habituar a pagos electrónicos y, de esa manera, no manejar efectivo, con todas las dificultades que eso conlleva. Si los bancos se quejan porque les suben los costos, se quejarán. Los POT se van a subsidiar y va a haber una interconectividad; de lo contrario, esto no funciona. Se podrá decir que tendría que haber un artículo adicional y demás. Está bien, puede ser.

Hay un tema sustancial, referido a que las cooperativas de crédito u otras organizaciones que prestan, como ANDA, pueden dar préstamos de nómina a todos los trabajadores. En cambio, los bancos solo pueden dar créditos de nómina a sus clientes, no pudiendo integrar a una masa salarial que se va a triplicar o cuadriplicar en el correr de los años. Quiere decir que estamos ampliando enormemente el mercado y, seguramente, todos se beneficiarán de ello.

Estoy buscando el artículo -seguramente lo encontraré antes del jueves- en el que se habla que existe un porcentaje del beneficio que, cuando se otorga un crédito, se toma como parte de ese crédito. No necesariamente las personas solicitan créditos cuando son socias de una institución, por lo que parece lógico que nosotros velemos para que no se den situaciones de subvenciones encubiertas o de cuestiones cruzadas que puedan generar una situación engañosa al consumidor, así como para que no haya prácticas no loables que este no sepa.

Después el consumidor podrá aceptar las condiciones y decir que no tiene ningún problema, que está en esa institución, que tiene estos beneficios y que, además, va a sacar un crédito porque ya estaría operando con una tasa relativamente conveniente.

SEÑOR ABREU.- Estoy tratando de ingresar en el fondo del tema.

Se ha hecho una afirmación, por parte de las cooperativas de ahorro y crédito, en el sentido de que esto, en el fuego cruzado de los artículos 30, 33 y 34, termina en un encarecimiento del crédito, y esa es la pregunta que quiero hacer. ¿Se comparte o no, por parte de la Bancada de Gobierno, esa afirmación? Justamente, en el final del razonamiento que hacen, ellos terminan diciendo que el juego de esos tres artículos puede derivar en un encarecimiento del crédito para las personas, precisamente, por el aumento al 50% del mínimo intangible y porque, además, cuando las personas pueden acceder al crédito dentro del ámbito de la cooperativa terminan yendo al sistema financiero por no tener garantías adecuadas. Como el sistema financiero tiene tasas de interés muchísimo más altas, la conclusión a la que arriban todas estas organizaciones es que sus clientes o sus socios, cuando no puedan ajustarse a este tipo de requerimientos, van a sufrir un encarecimiento del crédito y que esto, precisamente, se dará respecto de los que más necesitan acceder a ese tipo de crédito a través de estas instituciones específicas.

Esta es la pregunta que quiero se me conteste con total transparencia: ¿consideran que no hay un encarecimiento del crédito en este caso?

SEÑOR MICHELINI.- El señor Senador Abreu no habla por mí. Creo que no, en términos globales habrá miles y miles de personas que hoy solo pueden aspirar a créditos caros y que, a través del descuento de nómina y de la bancarización, van a acceder a los créditos de nómina y a los descuentos baratos que hoy no tienen.

Hay una cantidad de personas a las que antes no se les pagaba por banco; estamos hablando de que la bancarización en Uruguay es la más baja de América Latina, que ya es baja respecto a la Europa y de Estados Unidos. El porcentaje de bancarización en nuestro país es de un 22% o un 24%, mientras que en Brasil -que podría ser un continente, que es difícil interconectarlo- es de más de 50%, quiere decir que allí hay una tasa de bancarización que es casi el doble que la nuestra.

Cuando se bancarice todo el sistema, al estar por vía electrónica los salarios más bajos van a acceder a créditos que se van a disputar los bancos, las cooperativas de crédito, ANDA y todo aquel sistema que pueda descontar por nómina. Actualmente, solo se puede afectar hasta el 70% del salario y dentro de cuatro años, cuando la ley ya esté en funcionamiento, solo se podrá afectar un 50% y el otro 50% lo cobrará la persona en el banco y no podrá ser afectado, excepto cuando haya créditos de cooperativas de consumo o alquileres. Se dice entonces que la gente irá a endeudarse fuera del sistema de crédito de nómina, lo cual es más caro. Ahora bien, la persona puede tomar la decisión de pagar el crédito que sacó afuera -si es que lo sacó- dos días después, tres días antes, etcétera; es decir, podrá manejar ella misma el dinero pues, de repente, debe pagar otra cuenta que le resulta más importante; en cambio, en el descuento de nómina la persona no resuelve, y por eso es más barato, ya que el nivel de morosidad es casi cero, pues se genera solo en situaciones como despido. En realidad,

el crédito de afuera es más caro, pero la persona lo podrá tomar o no y tiene mucha más potestad sobre el uso de ese dinero.

Repito entonces que me parece que se van a multiplicar por cuatro tanto el mercado como las posibilidades de descuento por nómina, por lo tanto en mi opinión en el global va a bajar. Además, creo que es sano que la gente reciba un porcentaje más alto de su salario para su libre disposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que no nos entendimos en lo referente a lo conversado sobre el artículo 34. El Senador Michelini dice que se mantiene la gradualidad para las cooperativas de ahorro y crédito. Eso es correcto; en realidad, lo que se hace es que a las instituciones bancarias y a las cooperativas de consumo se les mantiene el 30% y no se explica por qué las cooperativas de crédito quedan fuera de esto.

SEÑOR MICHELINI.- Yo lo entiendo de la siguiente manera. Hoy la persona que se endeuda por diferentes mecanismos -ya sean estos alquileres, préstamo del Banco de la República, etcétera- igual cobra un 30% de su salario, pues no se le puede descontar más de un 70%. Hacia el futuro, se extenderá ese límite a un 50%, por lo que la persona cobrará un 50% líquido, siempre que no haya tomado créditos de cooperativas de consumo -alimentos o productos de limpieza- o que afecte -por encima del 50%- el alquiler. En ese caso, es decir si se trata de alquiler o cooperativa de consumo, sí se autoriza que la persona comprometa un salario superior al 50% de su ingreso. Cuando se trata de un crédito de nómina, notoriamente el límite -luego de los cuatro años- será un 50%. En el acierto o en el error, esta es una reivindicación que ya existe y, es más, el PIT-CNT la planteó en la Cámara de Representantes con mucha fuerza.

Se podrá decir que después la gente se endeuda por fuera -tal como se ha planteado- pero si esto ocurre también es cierto que tendrá mayor disponibilidad de su dinero que cuando el descuento le viene por nómina, ya que no jerarquizará qué pagar primero.

SEÑOR PRESIDENTE.- El tema es que el artículo 34 da el beneficio de mantener el 30%.

(Intervención del señor Senador Couriel que no se escucha.)

-Me refiero al literal A) del artículo 32, cuando menciona al servicio de garantía de alquileres provisto por la Contaduría General de la Nación, por las compañías de seguros autorizadas a funcionar por el Banco Central del Uruguay, así como a los actos cooperativos a los que refiere el literal G) del mismo artículo, es decir a los actos de las cooperativas de consumo. Ahí es donde quedan fuera, sin explicación aparente, las cooperativas de ahorro y crédito.

SEÑOR MICHELINI.- A partir de los cuatro años.

SEÑOR PRESIDENTE.- No, entran en la gradualidad, pero llega un momento en que los alcanza el tope del 50%.

SEÑOR MICHELINI.- Es así, señor Presidente.

SEÑOR ABREU.- En realidad, la observación es que las cooperativas de consumo se han adelantado porque han llegado al 30%, pero a las de ahorro y crédito se les mantiene el intangible del 50%. Ellos dicen que el acto cooperativo se va a ver afectado porque habrá una distinción entre las cooperativas de consumo, las de ahorro y crédito, y el sistema financiero. Por lo tanto, como además las cooperativas de ahorro y crédito prestan determinados servicios adicionales, al establecer ese 50% ya quedarían fuera de la captación de un crédito de la propia institución y se volcarían a buscar.

SEÑOR MICHELINI.- Pero se les está dando cuatro veces más el mercado. Es cierto que todo el mundo se puede quejar, pero hoy existe un 22% del mercado que se puede descontar por nómina -aunque no haya una definición- y les vamos a salarizar todo como para que puedan acudir a él cuatro veces más. ¡Están viendo ese obstáculo y no se están dando cuenta de que habrá un mercado cuatro

veces más importante! En realidad, por ejemplo, si en lugar de ir a comprar un par de zapatos y tomar el crédito de Creditel o de Pronto -por nombrar alguna de esas empresas- la gente decide tomarlo por nómina, no van a dar abasto. Actualmente, estas empresas no dan créditos a descontar por nómina y abarcan ese sector que ahora estará bancarizado.

SEÑOR TAJAM.- Coincido con mucho de lo que ha dicho el señor Senador Michelini y creo que no se ve en la proyección la ampliación de todo lo que es la inclusión financiera que está vista desde dos perspectivas. Una de ellas es la de los medios de pago, que es la que habilitará la deducción del IVA no solamente a los consumidores sino también a los monotributistas y a las pequeñas empresas del literal E); no debemos olvidar esto. La otra perspectiva que se incluyó es la del crédito, ya que hoy la mayoría de los uruguayos no tiene la oportunidad de acceder a él y, además, con una unificación desde la otra inclusión financiera en la cual están los medios electrónicos, el dinero electrónico, etcétera. Quiere decir que ahí se enraban las dos situaciones para dar una perspectiva que es completamente diferente a lo que el país plantea hoy a nivel financiero. Si lo razonamos con el país de hoy, sí nos quedamos en esas situaciones.

A su vez, si a eso no le agregamos la gradualidad que tiene el proyecto de ley, que permite adaptaciones a las instituciones -me refiero a las que regulan y las que actuarán- y al propio Poder Ejecutivo, nos quedamos arreglando las cosas como están hoy y no como estarán en el futuro, tal como lo prevé este proyecto de ley que para mí es importantísimo. Por eso coincido con muchas de las cosas que dice el señor Senador Michelini.

Por otro lado, hay algunos aspectos que ya están considerados, como el tema de la tasa de interés y la cuota social que ya se tuvieron en cuenta en la Ley de Usura, donde están incluidos. Cuando alguien pide un crédito se tiene que hacer socio. Luego se le cobra la tasa de interés y la cuota por ser socio. Entonces en la Ley de Usura ya se previó que eso no pasara a definir o a hacer un *dribling* a una tasa de usura a través de esos mecanismos. Eso se estableció en la ruta que ya marcó la Ley de Usura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que estamos hablando de cosas distintas. Una cosa es que la cuota social se tenga presente a los efectos de la usura -que es correcto y sobre lo que ya se legisló- y otra muy distinta es que la cuota social se tenga en cuenta a los efectos de la tasa de interés e impida el descuento del salario, que es lo que hace esta ley: incorporar la cuota a la cuantificación de la tasa de interés si se supera el límite establecido por el artículo -creo que de 32%- y ya no se puede descontar del sueldo. Ese es el efecto.

SEÑOR TAJAM.- Sí, señor Presidente, es lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- No es lo mismo, porque estamos hablando de la tercera parte de la tasa de usura.

SEÑOR MICHELINI.- Hay varias tasas de usura. No hay una sola.

SEÑOR TAJAM.- Observemos, por ejemplo, cuando se habla de la definición del crédito de nómina.

Es cierto que podemos decir que no hay una definición exacta, pero el artículo 30 establece «el otorgamiento de un Crédito de Nómina y autorizar a su empleador, instituto de seguridad social o compañía de seguros a realizar el descuento legal sobre su salario o pasividad de las sumas necesarias para el pago de las cuotas respectivas». Es una definición. Luego, el mismo artículo, agrega: «La autorización a realizar el descuento legal no será válida si el Crédito de Nómina concedido no cumple con las siguientes condiciones: A) Que haya sido otorgado en la moneda en que el trabajador o el pasivo percibe su remuneración o prestación, o en unidades indexadas. B) Que el valor de la cuota o la suma de las cuotas en caso de más de un Crédito de Nómina no supere el 20% (veinte por ciento) de los haberes mensuales nominales del trabajador», etcétera.

Insisto, hay una definición de Crédito de Nómina que -como dijo el señor Senador Michelini- está a disposición de las cooperativas, así sean sus clientes o del banco, es decir, según la

perspectiva.

Ahora bien, el artículo 33 define el crédito con retención, que solo es para las cooperativas. Además, en el segundo inciso del artículo 2º -sustitutivo del artículo 2º de la Ley Nº 17.829- incluido en el artículo 33, se establece que «dicha operación se denominará Crédito con Retención de Haberes». ¿Para quiénes son? Para las cooperativas y las asociaciones civiles habilitadas a tal efecto, no para los bancos. Es decir, las cooperativas siguen teniendo el crédito de retención definido de esta manera.

Además, ya no se trata de que la tasa implícita no supere un porcentaje mayor al 20% porque acá se le da el 30%, es decir que las cooperativas siguen manteniendo el crédito de retención, que no lo tienen los bancos, y una tasa de interés que puede estar un 30% por encima de la tasa de usura. Quería hacer este agregado a lo dicho por el señor Senador Michelini porque en esto se trabajó mucho en la Cámara de Diputados y es un elemento adicional a toda la problemática que se discutió sobre la situación de las cooperativas. La situación de las cooperativas no se discutió en el marco de cosas tan concretas y casuísticas como las que estamos definiendo, sino en el marco de una ruta denominada de inclusión financiera o bancarización que, sin duda, va a cambiar el funcionamiento no solo del sistema financiero, sino las conductas de los consumidores, comerciantes, financistas, etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera hacerle una pregunta al señor Senador porque él dijo que los bancos no tienen retención.

SEÑOR TAJAM.- Como está definido acá, no. No es que los bancos no tengan retención, esas instituciones van a tener el crédito de nómina con retención, pero no el crédito con retención de haberes que, además, le habilitaría una tasa de interés superior.

SEÑOR COURIEL.- Pedí la palabra para dejar algunas constancias.

En primer lugar, creo que estamos en presencia de un proyecto de ley relevante que va a generar cambios importantes para el país. En segundo término, hay ciertos reclamos o demandas de instituciones de la economía social, de la economía solidaria que, en lo personal, quisiera atender.

En realidad, sobre todo, las cooperativas de crédito y ahorro tienen dificultades para competir con los grandes bancos privados, lo que es absolutamente lógico, por eso, están buscando defenderse de la posibilidad que les puede quitar chances para seguir existiendo y evolucionando.

Considero que habría que modificar el proyecto de ley, por lo menos, en dos artículos, el 32 y el 34. En el caso del artículo 32 se trataría del orden de prelación, porque se comienza con la garantía de alquileres, la cuota sindical, los préstamos de la División Crédito Social del Banco de la República, del Banco Hipotecario del Uruguay y del Banco de Seguros del Uruguay, pero luego se pone en igualdad de condiciones a las cooperativas de ahorro y crédito y a las asociaciones sociales, como ser ANDA, con el resto de las instituciones bancarias privadas que tienen mucho más poder. Por eso, sugeriría establecer un inciso G) especial, en un punto más arriba en el orden de prelación, para las cooperativas de ahorro y crédito y para las asociaciones civiles sin fines de lucro del estilo de ANDA. Si bien no recuerdo exactamente cómo sería la redacción, la tengo hecha.

El artículo 34 trata de la intangibilidad. Es verdad que el movimiento sindical pidió que en un plazo determinado se pasase del 30% al 50% y está bien, pero acá surge el tema de qué le pasa al país si a las cooperativas de consumo que ya están contempladas, se les agrega las cooperativas de ahorro y crédito y las asociaciones civiles y puedan permanecer con un intangible de solo el 30%. Creo que desde este punto de vista estoy haciendo un esfuerzo para contemplar a estas instituciones que cumplen una tarea social no menor y, por tanto, las quiero ayudar y apoyar. Esas serían dos modificaciones.

Ahora bien, en concreto, la Bancada del Frente Amplio no tomó posición todavía. En su ámbito voy a defender esta posición que acabo de manifestar y votaré lo que la Bancada decida.

SEÑOR RUBIO.- A efectos de que lo que voy a decir no quede tan despegado de lo manifestado por el señor Senador Couriel, aclaro que hemos compartido con él ese punto de vista y dejamos constancia de ello.

SEÑOR ABREU.- Hay dos aspectos que es muy importante diferenciar.

Por un lado, está la generalidad de un proyecto de ley dentro de las características de la norma jurídica. Más allá de que pueda ser analizado desde el punto de vista casuístico, lo general de una norma es lo que va marcando determinado lineamiento en las conductas y en las obligaciones que asumen las personas en el ámbito del Derecho Privado. En este caso es muy importante porque no se trata de casuística.

Soy un gran defensor de las cooperativas, sobre todo de las de ahorro y crédito -las he visto funcionar- porque tienen una cercanía mucho más humana y sensible que la de un banco. La bancarización puede ser un proceso que ayude a la formalización de la economía y que beneficie respecto al IVA, pero no es una cultura -por más que se quiera avanzar hacia ese sistema- que sea compatible con el funcionamiento de las cooperativas de ahorro y crédito.

Por ejemplo, una persona dice que tiene una pensión alimenticia o una cuota de alquiler. En este caso, actualmente es normal que tenga tomado el 50% del salario. Esto no es casuística, porque es lo que sucede con las cooperativas de ahorro y crédito en general. Por tanto, no va a poder pedir crédito de nómina ni crédito con retención, sino que deberá optar por crédito de las financieras con un tope del 116%. Esto no quiere decir que le presten a 116%; puede pedir 60%, 80% o un poco más.

Entonces, creemos que en este caso deberíamos incluir a las cooperativas de ahorro y crédito con el intangible del 30%, porque eso va a facilitar una acción mucho más dinámica y social que no van a cumplir los bancos simplemente porque «no tienen cara», tienen utilidades. La diferencia y la naturaleza de una organización bancaria y de una cooperativa de ahorro y crédito, es que precisamente una cooperativa no tiene fines de lucro sino que trabaja exclusivamente para crear las condiciones de prestar servicios a sus propios socios. Este es un tema muy importante porque, más allá de los porcentajes de bancarización -lamento que no esté presente el señor Senador Michelini- en algunos Estados, en unos países, o en otros por otras razones, incluso hasta por la propia composición del sistema financiero -en nuestro país casi no tenemos banca nacional, salvo el Banco República- todo esto va a estar en función de los argumentos esgrimidos por la banca privada: «yo tengo costos muy altos». Alguien tendrá que pagarlos.

Quien hoy accede a la cooperativa de ahorro y crédito y no puede llegar al crédito de nómina ni al de retención, cuando no pueda pagar tendrá que abonar tasas de interés mucho más elevadas. Ese encarecimiento del crédito va de la mano entre este último y el servicio social que se le presta -como muy bien decía el señor Presidente-: odontológico, fúnebre, médico, entre otros. Conozco el servicio médico en el Primer Nivel de Atención que presta ANDA. Ahora bien, si una cooperativa de crédito es tratada diferente de la de consumo respecto al 30% y 50%, también acompaño el argumento del tema de la prelación. Es decir, este proceso de bancarización puede ser muy acompañado hasta en sentido teórico, pero estamos ingresando nada menos que en el mundo del *spread*, por decirlo como lo expresan los muchachos.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, ya que no hay más consideraciones, vamos a proceder a votar. ¿Quieren votar artículo por artículo o en bloque?

SEÑOR RUBIO.- Que se vote en bloque, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley.

(Se vota:)

-4 en 7. **Afirmativa.**

Se ha sugerido al señor Senador Michelini como Miembro Informante por la mayoría.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-6 en 7. **Afirmativa.**

SEÑOR HEBER.- Mociono para que el señor Senador Gallinal sea Miembro Informante por la minoría.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-6 en 7. **Afirmativa.**

Quiero hacer una aclaración porque me parece muy importante.

Obviamente, lo que no está prohibido por la ley está permitido -esto seguramente lo compartirá el Miembro Informante- y lo digo porque las instituciones que otorgan créditos que por el hecho de computarse la cuota social, por ejemplo, superen la tasa de interés que le permitan retener de los salarios, si ante el incumplimiento del deudor piden la retención con la tasa de interés que ampara la ley, no habría objeciones para que se produzcan las retenciones.

SEÑOR MICHELINI.- En tanto haya un consentimiento de la persona.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por supuesto.

SEÑOR MICHELINI.- En todo caso, me parece que debería hacer un nuevo crédito. Si a una persona se le da un crédito que tiene que ir a pagar a Caja, hay un incumplimiento, se lo llama y manifiesta su voluntad de pagar, se le ofrecerá un crédito por nómina, con una tasa menor, en más cuotas y cancelarán lo anterior. No creo que un crédito que no fue de nómina se convierta en tal.

SEÑOR ABREU.- Yo no sé a qué altura del Orden del Día está el proyecto de ley que presentamos hace más de un año, referido al control del Tribunal de Cuentas para las sociedades privadas creadas por los Entes Autónomos. Comento a los señores Senadores -y no quiero que esto lo tomen como una advertencia ni nada por el estilo- que el análisis que estoy haciendo me está dejando muchas preocupaciones respecto a la forma en que se están administrando los fondos de sociedades privadas de Entes Autónomos, sin el control del Tribunal de Cuentas. Entonces, me gustaría tener una respuesta clara de la mayoría en el sentido de si se va a tratar o no o si se va a aprobar o no este proyecto de ley; en caso negativo, seguiría desde el punto de vista político, jurídico y económico en la profundización de un tema que obviamente va a tener la polémica natural que surja del análisis de los créditos y de los fondos que se manejan.

SEÑOR MICHELINI.- Sobre este proyecto de ley que presentó el señor Senador Abreu hicimos serias objeciones; supongo que el señor Senador las habrá tomado en cuenta para corregir el texto. En todo caso, se podría repartir para la próxima reunión la versión taquigráfica de la sesión en la que planteamos las objeciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se procederá en consecuencia.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 11 y 42 minutos.)